

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., TRECE (13) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Verbal. Rad. 11001310304320180034300

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y s.s., 89 y 93 del CGP, el Juzgado,  
RESUELVE:

ADMITIR la reforma de la presente demanda respecto de la modificación e  
inclusión de nuevos hechos y pruebas.

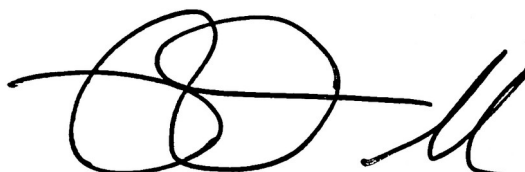
NOTIFÍQUESELE esta providencia a la demandada y los litisconsortes, POR  
ESTADO como quiera que ya se encuentran notificados.

Se hace saber a los demandados que en virtud de lo dispuesto por el artículo 93  
del CGP, que gozan de 10 días para ejercer su defensa, los cuáles corren 3 días  
después de su notificación.

No se tiene en cuenta el escrito allegado por el curador descorriendo el traslado  
de la reforma de la demanda en el cual propone únicamente excepciones de  
mérito, por prematuro, pese a lo cual podrá ratificarse respecto del mismo en el  
término concedido es esta providencia si así lo desea.

Vencido el término de contestación ingrese nuevamente el expediente al  
Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e056d103dcc9caf12e0beaa95b2752fe072c519056c2cc25ba00e469319cc6d5**  
Documento generado en 13/01/2022 05:28:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>